

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"  
Santiago del Estero, 08 de junio de 2020.-

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 246 /2020**

*Asunto: Aprueba modificación del Artículo 1 de la Resolución CD FAA N° 022/2018.*

**VISTO:**

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DECNU) 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020, emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el DECNU citado en primer término, se establece el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) declarado a nivel nacional debido a la situación epidemiológica por la que atraviesa el país, y en los siguientes, la extensión del mismo hasta el 24 de mayo del corriente año.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), emitió la Resolución CS N° 18, de fecha 12 de marzo de 2020, por la que resuelve, en su art. 2º, "*disponer la suspensión de la totalidad de las actividades científicas y académicas presenciales...*", entre otros aspectos.

Que la Resolución Rectoral N° 180/2020, ad referendum del Consejo Superior dispone "*la suspensión de todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de la UNSE, a excepción de aquellas que sean consideradas impostergables por las Áreas de Rectorado y/o Unidades Académicas...*", estableciendo asimismo que "*el personal deberá mantenerse a disposición para el cumplimiento de sus tareas en el caso que fuera necesario, bajo la modalidad remota o presencial...*".

Que, con posterioridad, el Sr. Rector de la UNSE, emitió ad referendum del Consejo Superior, las Resoluciones Rectorales N°s 184/2020, 186/2020, 195/2020, 227/2020, 300/2020 y 341/2020, por las que se proroga la suspensión de actividades hasta el día 28 de junio, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, el cumplimiento de la medida aludida impide desarrollar las convocatorias a contratos para la cobertura de cargos docentes vacantes, según las pautas establecidas por la Resolución CD FAA N° 022/2018.

Que durante el Año académico 2020 se han producido vacantes docentes de imprescindible cobertura para el desarrollo de las actividades académicas.

Que las tecnologías de la información y la comunicación constituyen un valioso instrumento en las actuales circunstancias excepcionales que impiden llevar adelante las convocatorias a contratos docentes.

Que la posibilidad de llevar adelante la convocatoria a contratos docentes en forma virtual, en esta situación excepcional, permitirá que la cobertura de las vacantes se produzca en base a procedimientos de rigor académico y en acuerdo con la reglamentación vigente.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”  
Santiago del Estero, 08 de junio de 2020.-

## RESOLUCIÓN F.A.A. N° 246 /2020

Que se hace necesario modificar el Artículo 1 de la Resolución CDFAA N° 022/2018 a fin de incluir la modalidad virtual para las convocatorias a contratos docentes, durante la actual situación excepcional vinculada con la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia COVID 19.

Que el texto, considerandos y Anexos de la Resolución CD FAA N° 022/2018, a excepción del artículo 1, mantienen su plena vigencia en virtud a que no son alcanzados por la modificación propuesta.

Que la propuesta fue debatida y dialogada en un encuentro por videoconferencia con los Sres. Consejeros Directivos de la FAyA, el día 1 de junio del corriente año, acordando el texto ordenado de la resolución que será emitida por la Sra. Decana, ad referendum del Cuerpo.

Que es atribución de la señora Decana entender sobre la cuestión planteada, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en su Artículo 40°, Inciso 10, hasta tanto el Consejo Directivo de la FAyA trate el tema. **Por ello:**

### **LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS AD – REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la modificación del Artículo 1 de la Resolución CD FAA N° 022/2018, a fin de incluir la Modalidad Virtual para las convocatorias a contratos docentes, durante la actual situación excepcional vinculada con la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, conforme al texto que figura a continuación y de acuerdo con los fundamentos dados en los considerandos que anteceden:

**ESTABLECER** que las contrataciones se realizarán a través del siguiente procedimiento:

- Los Directores de Departamento conjuntamente con el Director de Escuela, previa intervención de los Consejos Asesores, elevarán al/la Decano/a las necesidades de contrataciones docentes, debidamente fundadas, especificando la categoría, dedicación y asignaturas.
- Dentro de los tres (3) días hábiles de presentada la propuesta se procederá a dar a difusión la convocatoria a inscripción de aspirantes durante cinco (5) días hábiles como máximo. Concluido este plazo se declara abierta la convocatoria a inscripción de postulantes durante tres (3) días hábiles.
- Los aspirantes formalizarán su inscripción a través de una solicitud firmada que será presentada en el área de Concurso de la FAyA con un ejemplar impreso de **Curriculum Vitae, según formato detallado en el Anexo I** de la Resolución CDFAA N° 022/2018. Los datos declarados en el Curriculum Vitae deberán ser acompañados con un ejemplar de la documentación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”  
Santiago del Estero, 08 de junio de 2020.-

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 246 /2020**

respaldatoria impresa y legalizada por personal autorizado de la FAyA. Durante el período de Aislamiento y/o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y/o mientras existan restricciones al ingreso a la UNSE por motivos vinculados a la pandemia por COVID 19, las inscripciones se registrarán vía e-mail a la dirección “[concursosfaya@gmail.com](mailto:concursosfaya@gmail.com)” acompañando la solicitud del postulante firmada digitalmente, con una copia escaneada del CV y sus correspondientes certificaciones.

- En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción, se labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas. La misma será remitida por correo electrónico en el mismo momento del cierre a todos los aspirantes inscriptos, a Secretaría Académica, Director/a de Departamento y Responsable de Cátedra o Director/a de Escuela.
- Dentro de las 24 horas hábiles de cerrada la inscripción actuará la Comisión Asesora integrada por el Secretario Académico, el Director del Departamento y el Responsable de Cátedra, en caso que no hubiera Responsable de Cátedra actuará el Director de Escuela que corresponda.
- En caso de un solo aspirante la Comisión Asesora valorará títulos y antecedentes y dictaminará al respecto de su contratación, aconsejando al/la Decano/a la designación o denegando la misma con la debida fundamentación.
- En el caso de más de un aspirante se añadirá a las instancias de análisis de títulos y antecedentes una tercera instancia de entrevista en tópicos similares a los establecidos en el art. 30 de la Resolución HCS N° 3/2015, para el caso de Profesores, y al art. 33- Cap. IV de la Resolución CDFAA N° 080/2018, para el caso de Auxiliares de Docencia. En este caso la Comisión Asesora deberá establecer un orden de méritos de los aspirantes evaluados (no necesariamente todos resultan meritutados), pudiendo aconsejar la designación del primer meritutado o no aconsejar la designación de ninguno de los aspirantes inscriptos (declara desierto).
- En ambos casos la valoración de los títulos y antecedentes de los aspirantes se realizará conforme la **Grilla de Evaluación** que se presenta en el **Anexo II** de la Resolución CDFAA N° 022/2018.
- El **dictamen de la Comisión Asesora** será explícito y fundado (formato detallado en el **Anexo III** de la Resolución CDFAA N° 022/2018) y será elevado al Decano/a en el término de 24 h de concluida la evaluación del/los aspirantes. El dictamen será de carácter vinculante para la contratación que efectuará el/la Decano/a y no será objeto de impugnación ni de ampliación por parte del/los postulante/s, dado que se trata de atención de situaciones imprevistas y de urgencia.
- En todos los casos se tomarán en cuenta los antecedentes docentes universitarios de los aspirantes. Las contrataciones se realizarán en la categoría de Ayudante de Primera Diplomado para la cobertura de cargos de



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”  
Santiago del Estero, 08 de junio de 2020.-

**RESOLUCIÓN F.A.A. N° 246 /2020**

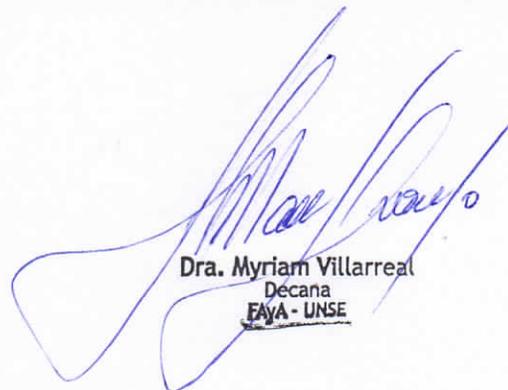
auxiliares de docencia y de Profesor Adjunto para la cobertura de cargos de profesores. En este último caso, se tendrá en cuenta si los postulantes superaron instancias de concursos regulares o de promoción docente en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos.

- Durante el período de Aislamiento, Distanciamiento y/o restricción al ingreso a la UNSE vinculada a la situación sanitaria por la pandemia de COVID 19, la Comisión Asesora actuará mediante teletrabajo y emitirá su dictamen, el que será firmado digitalmente por cada uno de sus miembros, quienes lo elevarán al Área de Concursos.

**ARTÍCULO 2.- EXPLICITAR** que los considerandos, artículos y Anexos de la Resolución CDFAA N° 022/2018, no modificados por el artículo precedente, mantienen su plena vigencia, de conformidad con los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 3.- COMUNICAR** y dar copia a los Sres. Consejeros Directivos, Secretaría Académica, Directores de Escuela y Departamento de la FAyA. Cumplido, archivar.

LEL/lel.-  
Resfaa2020/246-2020.



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAyA - UNSE